

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EN ADELANTE "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN COM. JANNET S. VALERO VILCHIS; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., EN ADELANTE "EL IAPEM", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MTRO. MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 14 de septiembre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Administración Pública ratificaron por tres años más el Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en: "realizar acciones conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes con la sociedad".
2. Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio, las partes acordaron celebrar los Acuerdos Operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

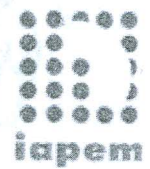
Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo consiste en la planeación, organización y ejecución por parte de "**LA FACULTAD**" en coordinación con "**EL IAPEM**" de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO**, en adelante "**LA MAESTRIA**", cuya finalidad es contribuir al desarrollo de la Administración Pública, en particular, la estatal y





municipal, a través de la formación de Servidores Públicos, docentes e investigadores de alto nivel capacitados en los asuntos de gobierno y comprometidos con la sociedad, capaces de abordar la problemática del desarrollo en todas sus vertientes, aportando soluciones innovadoras y útiles en el proceso de solución y atención de las demandas y necesidades de sus comunidades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

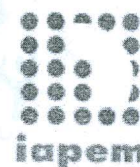
I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Elaborar el Plan de Estudios y los Programas Específicos de las materias que estarán consideradas dentro del Programa de Maestría motivo del presente Acuerdo.
2. Coordinar académica y administrativamente **"LA MAESTRIA"**.
3. Realizar los trámites necesarios para la autorización de **"LA MAESTRIA"** ante los Órganos Universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
4. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar; los aspectos económicos; calendario de pago; datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los motivos, los fines y las actividades asociadas al Plan de Estudios de **"LA MAESTRIA"**.
5. Otorgan el reconocimiento académico correspondiente por parte de **"LA FACULTAD"** a los estudios objeto de este Acuerdo.
6. Seleccionar a los catedráticos que impartirán las asignaturas con base en la naturaleza y contenido de las materias de su perfil curricular de **"LA MAESTRIA"**.
7. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos de **"LA MAESTRIA"**, así como suministrar con oportunidad todo el apoyo logístico necesario para su correcto funcionamiento.
8. Realizar todos los trámites administrativos relativos al cobro de inscripción y colegiatura del programa, permanencia y egreso de los participantes, así como la contratación y pago de docentes.
9. Facilitar la información que solicite **"EL IAPEM"** sobre la evaluación y desarrollo de **"LA MAESTRIA"**.





"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



II. "EL IAPEM", se compromete a:

1. Promover y obtener las instalaciones y cooperación para el desarrollo del proyecto de investigación derivados del programa de **"LA MAESTRIA"**.
2. Donar a **"LA FACULTAD"** documentos o publicaciones que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta de los temas propios de **"LA MAESTRIA"**.
3. Otorgar apoyo económico del 50% para trámites de titulación al mejor promedio registrado por promoción de **"LA MAESTRIA"**.
4. Coadyuvar en las tareas de **"LA MAESTRIA"** y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con **"LA FACULTAD"**.
5. Facilitar el acceso de académicos-investigadores como de alumnos de **"LA MAESTRIA"**, a su propio acervo bibliográfico.
6. Otorgar apoyo económico para la realización de actividades de fortalecimiento institucional de **"LA MAESTRIA"**, pudiendo aplicarse al pago de honorarios por la contratación de hasta dos profesores y/o conferencistas externos invitados por semestres, en cuyo caso se considerará un monto de **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** por hora clase; no excediendo las 64 horas clase al semestre por docente, o bien a otras actividades que se declaren convenientes en el marco de obligaciones del presente Acuerdo Operativo de Colaboración. Estos recursos serán operados directamente por **"EL IAPEM"**.

III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Determinar de común acuerdo el procedimiento para la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a **"LA MAESTRIA"**. Para tal efecto se constituirá un Comité de Selección a cargo de **"LA FACULTAD"**.
2. Organizar eventos de orden académico, como ponencias, foros u otros que coadyuven al desarrollo de **"LA MAESTRIA"**, para los cuales aportarán los recursos necesarios en función de sus capacidades y compromisos establecidos en el presente Acuerdo Operativo de Colaboración.
3. Realizar evaluaciones periódicas que permitan valorar el avance de **"LA MAESTRIA"** y, en su caso, recomendar las medidas pertinentes para su adecuada



Acuerdo Operativo de Colaboración que celebra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



operación, así como gestionar los apoyos necesarios para su fortalecimiento Institucional.

- 4 Llevar a cabo coediciones de los trabajos de investigación derivados de **"LA MAESTRIA"**, cuya publicación bajo el formato más adecuado se juzgue pertinente por **"LAS PARTES"**.
- 5 Acordar los criterios institucionales para el ejercicio y comprobación de recursos financieros que mejor convengan al desarrollo de las actividades materia del presente Acuerdo Operativo de Colaboración.

TERCERA. CATEDRÁTICOS

1. Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán designados por **"LA FACULTAD"** y podrá considerar la(s) propuesta(s) que al respecto le haga **"EL IAPEM"**.
2. **"LAS PARTES"** se comprometen a promover y hacer las gestiones correspondientes para impulsar el intercambio nacional e internacional de docentes de reconocida trayectoria académica, de acuerdo al apoyo financiero que para tal efecto apruebe **"EI IAPEM"**.
3. **"LAS PARTES"** se comprometen a promover y hacer las gestiones correspondientes para impulsar el intercambio nacional e internacional de docentes de reconocida trayectoria académica, de acuerdo al apoyo financiero que para tal efecto apruebe **"EI IAPEM"**, esto derivado del Plan de estudios de **"LA MAESTRÍA"**

CUARTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA Y/O DE SEGUIMIENTO

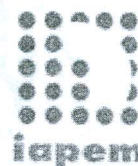
Para el acuerdo de desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente Acuerdo, **"LAS PARTES"** integrarán una Comisión Técnica o de Seguimiento misma que estará formada por un representante de cada una de ellas, o por quienes en lo sucesivo los sustituyan.



Acuerdo Operativo de Colaboración que celebra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



- Por la **"FACULTAD"**, el Mtro. Eduardo Rodríguez Manzanares, en su calidad de Coordinador de **"LA MAESTRIA"**.
- Por **"EL IAPEM"**, el Mtro. Roberto Rodríguez Reyes en su calidad de titular de la Secretaría Ejecutiva.

Las atribuciones de la comisión técnica, serán:

- a) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las Cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar de este.
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los acuerdos y de los resultados de cada una de **"LAS PARTES"** que representan.
- c) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**, lo no previsto en el presente acuerdo operativo, será resuelto de común acuerdo por la propia Comisión Técnica o de Seguimiento, e informando a los representantes de **"LAS PARTES"** suscriptoras a que pertenecen.
- d) Manejar de manera confidencial toda información acerca del desarrollo de **"LA MAESTRIA"**, así como los cuerdos derivados del presente acuerdo operativo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

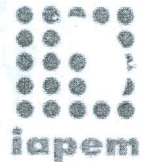
La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



Acuerdo Operativo de Colaboración que celebra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OCTAVA. VALIDEZ

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente Acuerdo Operativo de Colaboración no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento legal por común acuerdo de "LAS PARTES" cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido





"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACION POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO LAS PARTES AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA FACULTAD"

M. EN COM. JANNET S. VALERO
VILCHIS
DIRECTORA

POR "EL IAPEM"

MTRO. MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. CONSTE.



Acuerdo Operativo de Colaboración que celebra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN POR LAS PARTES Y ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR DUBUCCO LAS PARTES AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCOCE.

POR EL ABSENTE

POR LA FACULTAD

Mtro. MAURICIO VALEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE

M. EN COM. JANNET S. VALERO
VILCHIS
DIRECTORA

Las firmas anteriores corresponden al acuerdo operativo de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Instituto de Administración Pública del Estado de México.



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

71 Agosto 2014
Fecha de validación